



BASES DE LICITACION SIMPLIFICADA NO. LS – 104S80802 -08/15 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIOS DEL ITSSAT

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos con fundamento en los Artículos **1, 9, 10, 15, 26 apartado II, 27 apartado III, 29 apartado I, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63 64 apartado II** y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave invita a las personas físicas y morales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a participar en la Licitación Simplificada No. LS-104S80802-08/14 relativa a la Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT, y al mismo tiempo cumplir con la normatividad establecida a través de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 27 fracción III, la presente contratación del servicio rebasa el montos establecido para adjudicarlo de forma directa, así mismo en cumplimiento a los artículos 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial con fecha 13 de Marzo de 2012, se ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0709/2015, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), no. 104S80802/00019CG/2015, en razón de lo anterior las personas invitadas a la presente licitación deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los servicios a realizarse se encuentran especificados conforme al **Anexo Técnico**, de las presentes Bases de Licitación, cuyo objeto de la licitación lo constituye la Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT, bajo supervisión del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en atención de conservar las Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.

SEGUNDA. Las Condiciones para la contratación son las siguientes:

- **Vigencia del Servicio:** Del 01 al 21 de Diciembre de 2015.
- **Forma de pago:** En cheque nominativo en Moneda Nacional, dentro de los 15 días naturales, posteriores a la realización del servicio, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada.
- **Sostenimiento de Precio:** Durante 15 días naturales, posteriores al Acto de Apertura, aun en caso de **errores aritméticos o de otra naturaleza**.
- **Lugar del Servicio:** En las instalaciones del ITSSAT, sito en Carretera Costera del Golfo S/N Km 140+100, Localidad Matacapán, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
- **Datos de Facturación:**
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
Carretera Costera del Golfo S/N Km 140+100, Localidad Matacapán
CP. 95804, RFC: ITS931003NT3
San Andrés Tuxtla Veracruz

TERCERA. Los licitantes deberán asistir a las Instalaciones de esta casa de estudios para conocer los lugares donde prestarán el servicio en comento, el día **25 de Noviembre de 2015** a las **11:30 Hrs**, siendo el punto de reunión, la Sala de Juntas de Servicios Administrativos y posteriormente realizar el recorrido, podrá asistir el representante legal ó persona distinta, de las empresas participantes mostrando:

- Carta Poder Simple, especifica para participar en dicho acto, debidamente firmada por el otorgante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial con fotografía vigente del otorgante y aceptante.
- Identificación Oficial vigente con fotografía original, de quien asiste en representación.



Al término de la misma, se realizará el acta de asistencia al recorrido.

CUARTA. La **Apertura de propuestas técnicas y económicas** se llevarán a cabo el día **27 de Noviembre de 2015** a las **11:00 Hrs**, en la Sala de Juntas de Servicios Administrativos del ITSSAT ubicado en carretera costera del golfo S/N km 140+100 en la localidad de Matacapán, municipio de San Andrés Tuxtla, podrá asistir el representante legal ó persona distinta, de las empresas participantes mostrando:

- Carta Poder Simple, especifica para participar en dicho acto, debidamente firmada por el otorgante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial con fotografía vigente del otorgante y aceptante.
- Identificación Oficial vigente con fotografía original, de quien asiste en representación.

Los participantes que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio anteriormente mencionado al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será descartada.**

QUINTA. La contratación se hará por partida única, mediante Contrato de Prestación de Servicios, con el proveedor que cumpla con las especificaciones estipuladas en el **Anexo Técnico** y ofrezca las mejores condiciones en la realización de esta contratación para el ITSSAT, de acuerdo con el dictamen que emita la Comisión de Licitación que se describe en la base **QUINTA.**

SEXTA. La evaluación de las propuestas que se reciban para la presente licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por:

- Subdirector Administrativo.
- Director de Planeación y Vinculación
- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Jefe del Departamento de Recursos Financieros

La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para sancionar el cumplimiento de la presente bases y las Leyes relativas a esta licitación, siendo presidida por el Subdirector de Servicios Administrativos. A los actos que integran el procedimiento de esta licitación se invitará al representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz.

La evaluación para adjudicar a las empresas participantes son:

Evaluación de la **Propuesta Técnica:**

- Se consideran todos los documentos solicitados en la propuesta técnica
- Deberá de especificar los servicios a realizar presentados en el Anexo Técnico de su propuesta.
- Si la propuesta técnica no se presenta el orden señalado, no será motivo para descartarla.

Evaluación de la **Propuesta Económica:**

- El ITSSAT verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados dentro de la propuesta económica, se adjudicará cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando se encuentren en igualdad de condiciones económicas.
- En la propuesta económica deberá tener el subtotal, IVA y total de la partida solicitada en el anexo técnico No. 1.

SÉPTIMA. Los motivos para descalificar una propuesta serán las siguientes:

- La falta de algún documento de los solicitados en la presente licitación.
- Cuyos servicios no cumplan con los solicitados por el ITSSAT.
- Si incluyen elementos de la Propuesta Económica dentro de la Propuesta Técnica y Viceversa.



- Si en la Propuesta Económica no contará con el Subtotal, IVA y Total de la partida.
- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- Realice prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los últimos puntos adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la cláusula **vigésima tercera**, así como a la establecida en el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA. La propuesta de cada participante para esta licitación estará compuesta por una **PROPUESTA TÉCNICA** y una **PROPUESTA ECONÓMICA**, que deberán presentarse en sobres separados cerrados de manera inviolable mediante carta en papel membretado dirigida al LC. Guillermo Morales Cadena, Subdirector de Servicios Administrativos del ITSSAT, en el que el participante manifieste su voluntad de participar en la licitación a la que fue invitado. El ITSSAT acusará recibo de las propuestas en copia de la carta mencionada, misma que se entregará al participante, conforme a lo siguiente:

1.- Deberán figurar con claridad en cada uno de los sobres los datos que a continuación se enuncian:

1.1.- Propuesta incluida en el sobre (**TÉCNICA o ECONÓMICA**)

1.2.- Número de Licitación.

1.3.- Objeto de la licitación.

1.4.- Fecha de apertura de las propuestas tal como se estipula en las presentes bases.

1.5.- Razón social del proveedor participante.

1.6.- Domicilio y teléfonos del proveedor participante.

2.- Solo se admitirá una opción de cotización por cada participante.

3.- Todos los costos que erogue cada participante para la presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al ITSSAT de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que fuese el resultado de la licitación.

4.- Los documentos que integren las propuestas (Técnica y Económica), se deben presentar en papel membretado de la empresa, en idioma español, sólo en original, mecanografiados o impresos, sin tachaduras ni enmendaduras. Cada uno de los documentos deberá ostentar la firma autógrafa de quien tenga, por parte del proveedor, las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

5.- La **PROPUESTA TECNICA** deberá entregarse dentro de un sobre cerrado firmado por el licitante ó representante legal de la empresa, en el siguiente orden:

Requisitos indispensables dentro de la propuesta técnica, debiéndose entregar en este orden, siendo:

a) Escrito en el que el participante manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en la presente.

b) Escrito especificando los conceptos y cantidades del suministro y aplicación del impermeabilizante que cotiza, en base al anexo técnico.

c) Carta compromiso donde declare bajo protesta de decir verdad que garantizará el suministro y aplicación del impermeabilizante contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto, en calidad y puntualidad durante el periodo de 5 años como mínimo, contado a partir de la conclusión de la aplicación mediante póliza de fianza, obligándose en su caso, a subsanar cualquier defecto en un periodo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la convocante.

d) Acreditación Legal de la empresa participante, conforme al Anexo No. 1

e) Carta en la que declara conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de



Ignacio de la Llave, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley en comento, conforme al Anexo N° 2.

- f) Proporcionar currículum de la Empresa.
- g) El participante deberá presentar copia fotostática del alta al padrón de contratista vigente, del Poder Ejecutivo, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- h) Proporcionar copia de la identificación oficial del participante o su representante Legal de la Persona Moral o Persona Física participante vigente.
- i) El participante deberá presentar copia fotostática del Registro Federal de Causante.
- j) Escrito donde manifieste el domicilio fiscal en el que se le podrán hacer toda clase de notificación.
- k) Carta compromiso mediante el cual el prestador del servicio libere al ITSSAT de las obligaciones de carácter fiscal, laboral o de cualquier otra índole que se pudiese presentar durante la prestación del servicio, además deberá proporcionar al personal el equipo necesario para su protección y que este lo utilizará en aquellas actividades que representen riesgos a su integridad física, así como en caso de la falta de su personal sea sustituido inmediatamente.
- l) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado el licitante, presentará a la firma del contrato la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a Impuestos Federales, emitida por el SAT, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nota: Con fundamento en el **Artículo 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la etapa económica solo participaran los proveedores cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas.

6.- La PROPUESTA ECONOMICA deberá integrarse dentro de un sobre cerrado, firmado por el representante de la empresa, de la siguiente forma:

- a. **La proposición económica describiendo en forma detallada el precio unitario, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A. correspondiente (Anexo N°. 3). Los precios unitarios deberán limitarse a un máximo de dos decimales, con ese criterio se registrarán en el cuadro comparativo de propuestas. En caso de existir discrepancia entre el precio global, subtotal y total de la propuesta, se tendrá como válido el precio unitario.**
- b. **Escrito donde manifieste las condiciones de contratación (forma y plazo de realización del servicio, etc.), en caso de no establecer las condiciones, se entenderá que el licitante acepta las que señalan en las presentes bases de participación.**
- c. **Escrito de sostenimiento del precio, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir de la Apertura de las Propuestas.**

NOVENA. Las limitaciones estipuladas en el **Artículo 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son aplicables a la presente licitación, realizándose en una sola etapa de conformidad con el procedimiento señalado en el **artículo 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar



una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza Mayor. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA. Una vez concluido el acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se turnaran las proposiciones técnicas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para que se proceda a la elaboración del Dictamen Técnico pertinente.

DÉCIMA PRIMERA. El dictamen técnico – económico, será remitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis del cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA SEGUNDA. El fallo se sustentará en una evaluación técnica y económica, notificándose por escrito el día **27 de Noviembre** del año en curso.

DÉCIMA TERCERA. El día **30 de Noviembre** del año en curso, en un horario de 12:00 a 17:00 horas, el representante legal de la empresa que resulte ganadora deberá comparecer en la Subdirección Administrativa del ITSSAT, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, estipulado en el **Artículo 63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en el artículo 9 bis del Código No. 18 Financiero.

El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar los siguientes documentos en original, para su cotejo y formalización del mismo:

1. Nombramiento del Representante o apoderado legal (en caso de ser personal moral) actualizado
2. Registro vigente del Padrón de Proveedores de SEFIPLAN
3. Identificación oficial del proveedor ó representante legal.
4. Acta constitutiva con sus reformas (en caso de ser personal moral), y registro de alta ante Hacienda.
5. Constancia de Cumplimiento de obligaciones fiscales para contribuciones estatales, expedido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación
6. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Nota: Para la documentos 5 y 6 deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

Las Adjudicaciones por un monto superior a **\$ 79,563.50** deberá formalizarse mediante contrato, de conformidad con los montos establecidos en el **artículo 27, fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

DÉCIMA CUARTA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la



Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, antes del **04 de Diciembre** del año en curso, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado en base al artículo 22, de los lineamientos generales y específicos de disciplina, control y austeridad eficaz, conforme a la siguiente redacción:

“Ante: La Secretaria de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave. Para garantizar por: _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de la obra, buena calidad de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de obra pública y en tiempo determinado No. _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**, relativo a la “**Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT**”, con un monto total de __, __, __, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La Institución afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato; b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los beneficios orden y excusión, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante”

Así mismo será motivo de rescisión del contrato el incumplimiento del proveedor de la entrega de la póliza de fianza posterior a la fecha convenida de su entrega.

DÉCIMA QUINTA. El Instituto podrá pactar con el proveedor adjudicado o su representante legal la ampliación a través de adendum del contrato formalizado, siempre y cuando este no represente más del 20% del monto del servicio ejecutado, que se amplié, sosteniendo el precio pactado originalmente, así mismo este porcentaje, se aplica a prórrogas que se hagan respecta a la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, esto, dispuesto en el **Artículo 65** de la Ley de Adquisiciones, Administración, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEXTA. El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, podrá disminuir o incrementar la cantidad de elementos, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza Mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, haciéndose por escrito a los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, podrá rescindir administrativamente del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurra en lo dispuesto por los **artículos 79, 80 y 81** de la Ley



de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

DÉCIMA OCTAVA. Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los órganos internos de control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, en base al **artículo 46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave

DÉCIMA NOVENA. La dependencia convocante sin responsabilidad alguna podrá declarar desierto el procedimiento de Adquisición, cuando concurra alguna de las cláusulas estipulado en el **Artículo 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, siendo las siguientes:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza Mayor.

VIGÉSIMA. Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% Mayor que las cotizaciones foráneas estipulado en el **Artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación estipulado en el **Artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La convocante, con fundamento en lo previsto en los **Artículos 39, Fracción VIII y XIII y 62** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicará las siguientes penas convencionales a los licitantes por mora y por incumplimiento total ó parcial del contrato:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase por cada día hábil en la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 5 al millar del monto total de la contratación del servicio en el tiempo establecido, el cuál será deducido directamente del importe total a pagar. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo”.

VIGÉSIMA TERCERA. Con fundamento en el **Artículo 73, 74, 75 y 78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno del Estado Veracruz Llave a las empresas ganadoras que infrinjan esta Ley se le aplicarán las sanciones siguientes:



- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción.
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
- III. Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
- IV. Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.
- V. De no ser cubiertas, en el término de cinco días hábiles siguiente a su requerimiento, las sanciones económicas impuestas, así como los reintegros de anticipos o pagos hechos a los proveedores, una vez fijados en cantidad líquida, se constituirán en créditos fiscales a favor de la institución agraviada.

VIGÉSIMA CUARTA. Con fundamento en los **artículos 82, 83 y 84** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante agraviado podrá impugnar los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, mediante el recurso de revocación dentro del término de 5 días hábiles siguientes en el que surta sus efectos la notificación ante la Contraloría General de la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA QUINTA. Queda prohibida la negociación de las condiciones establecidas en estas mismas y las proposiciones que presentarán los licitantes de conformidad a lo establecido en el **artículo 39 fracción XIX** Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA. Las presentes bases podrán ser modificadas por el ITSSAT, haciendo del conocimiento a los licitantes, de dichas modificaciones con un mínimo de 24 horas de anticipación al acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

Para cualquier duda relativa a las presentes bases, los participantes deberán dirigirse a la Subdirección de Servicios Administrativos del ITSSAT, sita en la Carretera Costera del Golfo S/N, Km. 140+100, de la comunidad de Maticapan, Mpio. de San Andrés Tuxtla, Ver, o bien comunicarse a los teléfonos 01 294-947-9119, 01 249-947-9124.

SAN ANDRES TUXTLA, VER., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
A T E N T A M E N T E

LC. GUILLERMO MORALES CADENA
Subdirector de Servicios Administrativos del ITSSAT



ANEXO N° 2

LC. Guillermo Morales Cadena
Subdirector Administrativo
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
Gobierno del Estado de Veracruz - Llave
P r e s e n t e

Con relación a la Licitación Simplificada, No. **LS-104S80802 -08/15** relativa a la “**Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT**”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedido o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante

LS-104S80802-07/15
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA
Carr. Costera del Golfo s/n, km 140+100
C.P. 95804 San Andrés Tuxtla, Veracruz
Tel. (294) 947.91.00
www.itssat.edu.mx

Página 10 de 12





ANEXO No. 3

LC. Guillermo Morales Cadena
Subdirector Administrativo
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
Gobierno del Estado de Veracruz - Llave
P r e s e n t e

Con relación a la Licitación Simplificada, No. **LS-104S80802-08/15** relativa a la **Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en Edificios del ITSSAT**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa, me permito presentar, la oferta conforme al formato siguiente:

Formato de Proposición Económica

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	P.U.	Total
1					
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Anexo Técnico de la Licitación No. LS-104S80814-08/15

Contratación del Suministro y Aplicación de Impermeabilizante
en Edificios del ITSSAT

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en azoteas de Edificios del ITSSAT de 3.5mm, acabado granulado, terracota, detalles y especificaciones en planos del proyecto, incluye: limpieza y preparación de la superficie antes de la aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza durante la obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	Metros Cuadrados	1,147.84